



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio; veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 50001-33-31-001-2010-00319-00
DEMANDANTE: ROSALBA GOMEZ CASIANO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. y OTRO
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR

Recibido el presente asunto por parte del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio No. 3997 obrante a folio 180 del cuaderno de segunda instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar; en consecuencia:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, en sentencia del 29 de agosto de 2017¹, mediante la cual se CONFIRMÓ la providencia emitida el 24 de abril de 2012², por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Villavicencio, en la cual se declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva y se negaron las pretensiones de la acción.

Por Secretaría, **DÉSELE** cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de la providencia proferida el 24 de abril de 2012; déjense las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, por Secretaría **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa a las anotaciones en el sistema de gestión de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 050 de fecha 28 NOV 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria

¹ Folios 165 al 178 del cuaderno de segunda instancia.

² Folios 242 al 248 del cuaderno de primera instancia.